

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRA. VICEPRESIDENTAS
D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO
D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO
D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO
D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
D. FCO. JAVIER GUERRERO GALLEGO
D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
D.ª LORENA MIRANDA DORADO
D. YAMAL DRIS MOJTAR

ILMOS/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS
D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO
D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES
D. SUMAYA AHMED MOHAMED
D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO
D.ª ELENA MARÍA MATEO ASTORGA
D. ELOY VERDUGO GUZMÁN
D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO
D. FRANCISCO CARLOS VERDEJO FERRER
D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ
D.ª ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS
D.ª Mª DEL CARMEN VÁZQUEZ SOTO
D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ RUIZ
D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN
D. YOUSEF MEBROUD MOHAMED
D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
D.ª Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Propuesta sobre creación de las Comisiones Informativas, al amparo de lo establecido en el artículo 32.1 de Reglamento de la Asamblea.

La propuesta es del siguiente tenor:

“De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 32.1 del Reglamento de la Asamblea, y teniendo en cuenta la resolución adoptada, de manera unánime, por la Mesa, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *La creación de siete Comisiones Informativas permanentes, cuya denominación y ámbito funcional coinciden con las de las Consejerías en las que se estructura el Gobierno*

y la Administración de la Ciudad. Dichas Consejerías y Comisiones Informativas permanentes, son:

- Presidencia y Gobernación
 - Educación y Cultura
 - Fomento y Medio Ambiente
 - Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Economía, Hacienda y Administración Pública
 - Juventud y Deporte
 - Servicios Urbanos y Patrimonio Natural.
2. La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración Pública, funcionará, además, como Comisión Especial de Cuentas.
 3. Los asuntos que son competencia de la Presidencia de la Ciudad serán abordados, en lo que proceda, por la Comisión Informativa de Presidencia y Gobernación.
 4. Las áreas funcionales y competenciales referidas en el punto 1 de este acuerdo, son, para cada Comisión Informativa, en relación con cada Consejería, las que se recogen en el Decretos de la Presidencia por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el BOCCE del día 22 de junio del presente ejercicio.
 5. La composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas contempladas en el presente acuerdo, se regirán por lo establecido en los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de la Asamblea, y demás resoluciones que adopte la Mesa de la misma, en uso de las facultades que esta tiene atribuidas.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rantomé Romero, Chandiramany Ramesh, Guerrero Gallego, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Miranda Dorado y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mas Vallejo, Mateo Astorga y Verdugo Guzmán. **Caballas:** Sr. Mohamed Alí).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez, Cifuentes Cánovas, Vázquez Soto y Rodríguez Ruiz. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. **Crear siete Comisiones Informativas permanentes, cuya denominación y ámbito funcional coinciden con las de las Consejerías en las que se estructura el Gobierno y la Administración de la Ciudad. Dichas Consejerías y Comisiones Informativas permanentes, son:**

- **Presidencia y Gobernación**
- **Educación y Cultura**

- Fomento y Medio Ambiente
 - Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
 - Economía, Hacienda y Administración Pública
 - Juventud y Deporte
 - Servicios Urbanos y Patrimonio Natural.
2. La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración Pública, funcionará, además, como Comisión Especial de Cuentas.
 3. Los asuntos que son competencia de la Presidencia de la Ciudad serán abordados, en lo que proceda, por la Comisión Informativa de Presidencia y Gobernación.
 4. Las áreas funcionales y competenciales referidas en el punto 1 de este acuerdo, son, para cada Comisión Informativa, en relación con cada Consejería, las que se recogen en el Decretos de la Presidencia por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el BOCCE del día 22 de junio del presente ejercicio.
 5. La composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas contempladas en el presente acuerdo, se regirán por lo establecido en los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de la Asamblea, y demás resoluciones que adopte la Mesa de la misma, en uso de las facultades que esta tiene atribuidas.

2º) Propuesta sobre dotación de personal eventual de apoyo a los distintos Grupos Políticos y a la Mesa de la Asamblea, al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento.

Conocida la siguiente propuesta:

“Tras oír a los Grupos Políticos y a la Junta de Portavoces, la Mesa de la Asamblea considera que, en relación con el personal eventual al que hace referencia la presente propuesta, la mayoría de esta se inclina por aplicar un criterio de estricta proporcionalidad, en función del número de miembros de cada Grupo, ajustado, no obstante, por el establecimiento de un número mínimo de dos asesores por Grupo.

En consecuencia, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal eventual de apoyo, un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integren el grupo, sin que, en ningún caso, un Grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a siete ni inferior a dos. Por tanto, la asignación máxima de personal eventual de apoyo para cada Grupo Político será la siguiente:*
 - *Grupo Popular: siete*
 - *Grupo Socialista: siete*
 - *Grupo Vox: seis*
 - *Grupo MDyC: dos*

- Grupo Caballas: dos.
- 2. Además, la Mesa estará asistida por un asesor designado por la Vicepresidenta Primera de la misma.
- 3. Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual al que la presente propuesta hace referencia, serán las que al respecto se contemplan en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.
- 4. En ningún caso, el coste de la plantilla de personal eventual de la Ciudad, tanto de la Asamblea como del Gobierno, podrá superar la dotación presupuestaria que, para su cobertura, se contempla en los vigentes Presupuestos.”

Del mismo modo es conocida la siguiente enmienda presentada por el Sr. Mohamed Alí, del Grupo Político Caballas.

“Exposición de motivos.

La aplicación del número de integrantes de cada Grupo Político, como criterio básico para determinación de la dotación de personal eventual, supone incurrir en un grave error conceptual de la figura del asesor político. Los asesores políticos no son “acompañantes” de los diputados, ni asistentes, ni mayordomos, ni monitores. Su labor, que consiste en que pueda funcionar el Grupo Político como tal, no guarda ninguna relación con el número de miembros que lo conforman (guardando en todo caso una relación inversamente proporcional).

Los asesores de los Grupos Políticos se ocupan del estudio y análisis de las propuestas que son sometidas al Pleno de la Asamblea (y previamente a las Comisiones Informativas), y a los diferentes órganos de las catorce entidades que integran el sector público local. Este elevado volumen de trabajo es idéntico para todos los Grupos independientemente de su composición.

Exactamente en los mismos términos, las labores de registro y tramitación de documentos, gestión de notificaciones, o examen de expedientes, o la atención a Ciudadanos, son las mismas en todos los casos.

De ello se deduce que el criterio de asignación que debe prevalecer es el de volumen de trabajo de cada Grupo. En este sentido, la experiencia de las últimas legislaturas, con un amplio consenso, es que el número mínimo para desarrollar con la eficacia las funciones propias de los Grupos Políticos es tres (orientativamente podríamos decir, una persona para los expedientes de las Comisiones Informativas, otra encargada del sector periférico y una tercera encargada del funcionamiento administrativo). A lo expuesto es preciso añadir que los diputados de la oposición carecen de crédito horario para desarrollar su labor (salvo para participar en los Plenos y en las Comisiones Informativas), por lo que una infradotación del personal eventual conlleva una notable y evidente merma de su capacidad de acción política.

Es por todo lo que se propone que la dotación para los grupos sea la siguiente:

PP 6; PSOE 6; VOX 6; MDyC 3; CABALLAS 3; MESA 1.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, incorporando la anterior enmienda a la parte dispositiva. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramany Ramesh, Guerrero Gallego, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Miranda Dorado y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mas Vallejo, Mateo Astorga y Verdugo Guzmán. **Caballas:** Sr. Mohamed Alí).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez, Cifuentes Cánovas, Vázquez Soto y Rodríguez Ruiz. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Cada Grupo Político de la Asamblea tendrá derecho a designar, como personal eventual de apoyo, un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integren el grupo, sin que, en ningún caso, un Grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a siete ni inferior a dos. Por tanto, la asignación máxima de personal eventual de apoyo para cada Grupo Político será la siguiente:

- **Grupo Popular: seis**
- **Grupo Socialista: seis**
- **Grupo Vox: seis**
- **Grupo MDyC: tres**
- **Grupo Caballas: tres.**

2. Además, la Mesa estará asistida por un asesor designado por la Vicepresidenta Primera de la misma.

3. Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual al que la presente propuesta hace referencia, serán las que al respecto se contemplan en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

4. En ningún caso, el coste de la plantilla de personal eventual de la Ciudad, tanto de la Asamblea como del Gobierno, podrá superar la dotación presupuestaria que, para su cobertura, se contempla en los vigentes Presupuestos.

INTERVENCIONES

1º) Propuesta sobre creación de Comisiones Informativas, al amparo de lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sr. Presidente: *“La creación de Comisiones Informativas consideradas de carácter permanente, es una facultad que está atribuida a este Pleno por el art. 32 de su Reglamento*

y éste mismo establece que habrá tantas Comisiones como consejerías tiene el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Precisa esta propuesta que cada Comisión Informativa de Economía y Hacienda le corresponderá actuar como Comisión Especial de Cuentas y que los asuntos de Presidencia serán abordados por la Comisión Informativa de Presidencia y Gobernación.

El Decreto de las áreas funcionales es el Decreto de la Presidencia de fecha 22 de junio del presente ejercicio y la composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas están reguladas en los art. 33 y 34 del vigente Reglamento.

El debate de este punto, si lo hay, se regirá por lo establecido en el artículo 54.1 del Reglamento.

¿Algún grupo quiere hacer uso de la palabra?”

Sra. Hamed Hossain: *“Quiero justificar la abstención de nuestro grupo en cuanto a este punto, en tanto en cuanto nosotros entendemos desde el MDYC que deberían crearse tantas Comisiones como áreas existen.*

En este sentido, manifestar que las consejerías que tienen una amplitud de competencias como puede ser la de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, entendemos que debería crearse una Comisión para cada una de estas grandes áreas que conlleva.”

Sr. Presidente: *“Entiendo, Sra. Hamed, que satisfacer su aspiración significaría modificar el Reglamento de la Asamblea y no estamos en ese ámbito procedimental, porque el art. 32 dice: “El Pleno de la Asamblea podrá acordar la creación de las Comisiones Informativas que se correspondan con cada una de las áreas de Gobierno”. Es una interpretación, diferimos de la interpretación, pero, en cualquier caso, se admite la justificación de la abstención.”*

Sr. Verdejo Ferrer: *“Nosotros queríamos justificar nuestra abstención, por el proceso de elección del Presidente de las Comisiones Informativas. La Mesa entiende que, según el Reglamento que especifica que el Presidente se elegirá por mayoría, el procedimiento a llevar a cabo es el mismo que el de elección de Presidente de la Asamblea; puesto que en el mismo Reglamento pone ‘mayoría’ y nada más, sin especificar, entendemos que debería hacerse buscando una mayoría absoluta y en caso de que no se encuentre, una mayoría simple, puesto que la lista más votada no es mayoría.”*

Sr. Presidente: *“De cualquier manera, no es un asunto que esté sometido a este Pleno. Es una interpretación que hace la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces y el pronunciamiento mayoritario de la Junta de Portavoces fue a favor de esa interpretación. Tenga en cuenta, Sr. Verdejo, que las Comisiones Informativas no son sino un reflejo de esta Asamblea y, por tanto, al igual que en esta Asamblea el voto que tiene cada grupo es equivalente al número de representantes de cada grupo, en las Comisiones Informativas el voto de cada grupo será equivalente al número de representantes que tenga cada grupo. Y si aquí se elige el presidente de una manera determinada, también se estima que la analogía más inmediata es trasladar ese criterio a la Comisión Informativa.*

Pero, lo mismo que le dije a la Sra. Hamed, está en su derecho de disentir de ese criterio.”

- Propuesta sobre dotación de personal eventual de apoyo a los Grupos Políticos y a la Mesa de la Asamblea, al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 28 del Reglamento de la Asamblea.

Sr. Presidente: *“Tengo entendido que en relación con esta propuesta que eleva la Mesa al Pleno, ha habido una enmienda, ¿no, Sra. Secretaria?”*

Sra. Secretaria General: *“En efecto, Sr. Presidente, del Grupo Caballas.”*

Sr. Presidente: *“Habiéndose producido esta enmienda, surte efecto lo previsto en el art. 51.1 del Reglamento y en consecuencia procede que este Pleno aborde, en primer lugar, el tratamiento de la enmienda presentada.*

Según este artículo 51.1 el grupo que haya presentado la enmienda, dispone de un tiempo de diez minutos, que no esperemos no se agote, para exponer el contenido de la enmienda y cada grupo de la Asamblea de menor a mayor representatividad tendrá un tiempo de 5 minutos para fijar su posición respecto de la enmienda.

Sr. Mohamed, tiene usted la palabra.”

Sr. Mohamed Alí: *“Efectivamente, el grupo Caballas ha presentado una enmienda a la propuesta que traía a la Mesa en relación a este punto, considerando que el criterio que marca los recursos humanos de los grupos políticos no debe ser ni el de número de concejales o concejalas o diputados o diputadas, ni el tope máximo que marca la ley; lo que debería regir, los recursos humanos de un grupo parlamentario, es su trabajo, su necesidad y teniendo en cuenta la trayectoria histórica de esta Institución.*

En esta Institución, con independencia del número de concejales, desde hace ya tres legislaturas, los grupos parlamentarios gozaban o tenían un mínimo de tres personas en sus grupos, personas que se dedican no solamente a la preparación de los Plenos, a la preparación de las Comisiones Informativas, al sector periférico a través de las empresas municipales, a la atención al público, al registro, etc. Personas que, evidentemente, complementan el trabajo de los diputados y diputadas de la Oposición, porque no hay que perder de vista que los diputados y diputadas de la Oposición no tienen dedicación exclusiva y al no tenerla, y para defender el interés general, mantener una representatividad lo más intensa posible de cara a la ciudadanía, es imprescindible que estos grupos funcionen.

Si entramos en las comparativas, en la legislatura anterior había un grupo parlamentario que tenía la misma situación que Caballas, que era, Ciudadanos, y todos los grupos parlamentarios, a excepción de Vox que es nuevo en esta Institución, entendían que para funcionar un grupo parlamentario requería un mínimo de tres personas. No sólo es así, los grupos parlamentarios, por ejemplo, de Caballas y del PSOE en la legislatura anterior tenían cuatro diputados, pero no tenían cuatro asesores, tenían el mínimo de tres personas, porque todo el mundo entendía que los grupos parlamentarios funcionaban con ese grupo de personas.

Caballas considera que el criterio es inversamente proporcional al número de diputados y diputadas, la necesidad del personal se agrava aún más, coge más importancia, cuanto menos diputados y diputadas se tienen. Nosotros apelamos, primero, a respetar la trayectoria de esta Institución, luego a trasladar a la ciudadanía el mensaje de que esto no es un mercadeo, no hablamos de agotar el tope máximo que marca la ley, eso no es una decisión que le corresponde a Caballas. Hay grupos mayoritarios que tendrán que pronunciarse y justificar esa decisión.

Lo que decimos es que, para hacer un buen trabajo parlamentario, un buen trabajo de fiscalización, la defensa de los intereses generales de los ciudadanos y ciudadanas de Ceuta, se requiere un mínimo en los grupos parlamentarios, teniendo en cuenta que los grupos de la Oposición no tienen dedicación exclusiva. Tenemos que irnos a hacer nuestros respectivos trabajos, entonces, si están los Plenos, están las Comisiones Informativas, están las empresas municipales, está registro, está la atención al público, hay un mínimo, que parece que todo el mundo entendía hasta esta legislatura, para el funcionamiento de esos grupos.

Por eso, proponemos que los grupos minoritarios mantengan ese criterio histórico en esta Institución de tener esas tres personas como recursos humanos. Evidentemente, tras escuchar la propuesta de la Mesa, hemos entendido que los grupos mayoritarios quieren agotar el tope máximo de la ley, es una decisión que les corresponde a ellos y tendrán que explicar ellos.

Nosotros, para cuadrar los números, Sr. Presidente y Sres./Sras. Diputadas, lo único que podemos hacer es que los grupos minoritarios tengan esas tres personas y luego los grupos mayoritarios, seis, seis, seis y respetar esa persona dedicada a la Mesa Rectora.”

Sra. Hamed Hossain: *“Creo que, en primer lugar, hay que poner de manifiesto la labor que se realiza a través de los grupos municipales. Los grupos municipales de cada una de las formaciones que están aquí representadas hacen un trabajo que no siempre ve la luz, no siempre trasciende y que muchas veces carece de ese reconocimiento.*

En ese sentido hay que manifestar que son los organizados, porque las personas que están en los grupos sí que tienen dedicación exclusiva, sí que están a disposición, y esto es importante recalcarlo, no sólo de las formaciones, sino a disposición de todos los ceutíes que quieren acudir a cualquiera de las oficinas de los grupos políticos con representación en esta Asamblea, para prestarles atención e incluso acompañamiento en muchos casos, y me gustaría poner en valor esa labor que se realiza por parte de los grupos municipales representados en esta Asamblea.

En segundo lugar, me gustaría manifestar que efectivamente coincido en que independientemente del número de concejales que estemos aquí representados, todos asistiremos a las mismas Comisiones Informativas, a los mismos Consejos de Administración y esto no varía en función del número de personas que representan a cada una de las formaciones políticas.

Por lo tanto, lo que es el volumen de trabajo en sí, propiamente dicho, partimos de la base de que es el mismo. Por eso, nosotros coincidimos en esa dotación mínima, pero no solamente ahí, en tres personas que presten sus servicios en esos grupos, sino que también

nos parece importante manifestar que el Reglamento de la Asamblea anterior, que nosotros tenemos recurrido de nuestra formación y que está en el TSJ pendiente de resolución definitiva, sí que disponía la disposición de tres asesores, más uno en caso de que el Grupo dispusiera de un número superior a los ocho concejales. En ese sentido, en relación al Reglamento, no hay una unanimidad de criterios y sí que se ciñe a la práctica habitual, a la práctica de funcionamiento de esta Asamblea y por eso, creemos que ha venido, desde luego más que demostrado, que ese número mínimo de tres asesores es el mínimo necesario para llevar a cabo estas tareas.

Si bien es cierto, entendemos que esos tres asesores por grupo municipal debería ser un número más que suficiente para cualquiera de los grupos con representación en esta Asamblea y por ello, no vamos a proponer un texto alternativo a la enmienda que ya se ha presentado a la propuesta, sino que nos vamos a abstener en relación a la misma, porque compartimos parte de ella y discrepamos en el sentido manifestado en el sentido del tope máximo.”

Sr. Verdejo Ferrer: *“Desde nuestra formación, en la Junta de Portavoces, ya propusimos que los grupos mayoritarios teníamos suficiente con un número de tres asesores, para desarrollar todas las tareas que correspondían.*

No obstante, también creemos que debe haber un criterio de proporcionalidad según la representatividad de cada grupo dentro de la Asamblea, a mayor número de diputados son más diputados que tienen que trabajar y el número de asesores está para ayudar a cada uno de los diputados. Simplemente, por eso y también por una idea ideológica de adelgazamiento de la Administración que tenemos que fomentar, así como un ahorro público, nosotros ya propusimos la idea de que los grupos mayoritarios tuvieran cada uno tres asesores y los grupos minoritarios, por esta cuestión de proporcionalidad y de asemejarse a la distribución con la que contamos en la Asamblea, pues, que tuvieran un asesor, no consideramos adecuado esa incongruencia de que un grupo tenga más asesores que diputados electos.”

Sr. Hernández Peinado: *“Mi grupo quiere mostrar desde un principio en esta legislatura un talante cooperativo, solidario, de participación con el resto de grupos en cuanto a las propuestas y tener alturas de mira no solamente con nuestras propuestas, sino también de las propuestas del resto de grupos políticos.*

Tengo que decir que, indudablemente, se celebra una Junta de Portavoces, donde se trata esta cuestión entre otras, de los asesores, pero vamos a las que nos ocupa: se fija por mayoría un criterio de proporcionalidad, indudablemente, hay unos grupos mayoritarios, como son: el PP, PSOE y VOX, que cuentan con un número de diputados que suponen una mayoría bastante amplia en el Pleno. Después hay dos grupos minoritarios que tienen dos diputados y un diputado.

Lógicamente no vamos a entrar a pormenorizar en los detalles de la enmienda presentada por Caballas, pero si tenemos varios criterios que son divergentes en cuanto a esa exposición de motivos que se realiza en la enmienda. Nosotros lo que decimos que en el caso de nuestro grupo somos siete, de los cuales cinco son nuevos como diputados. Si hay que guardar un criterio de proporcionalidad, lógicamente, si aquí se apuesta que los grupos minoritarios (MDYC y Caballas) que cuentan con dos y un diputado respectivamente, tuvieran

tres asesores, la proporcionalidad desde luego donde hay siete, pues, esa proporcionalidad matemática no se cumple.

No obstante, hay otros condicionantes, hay que hablar de partidos de implantación nacional y de carácter regional o localistas. Un partido de implantación nacional como es el PSOE, no solamente tenemos el trabajo propiamente dicho, que se circunscribe única y exclusivamente a Ceuta, sino que tenemos también relación con la Cámara Alta y la Cámara Baja, con el Congreso de los Diputados, con el Senado, a través de los grupos parlamentarios correspondientes. En esta legislatura tenemos la suerte de que los parlamentarios nacionales son del PSOE, luego vamos a tener una fluidez más inmediata, pero también necesitamos establecer esos contactos, a través de nuestros grupos parlamentarios con los grupos parlamentarios correspondientes de la Cámara Baja y Cámara Alta, y también, por supuesto, si nos vamos a un ámbito supranacional, con el Grupo Parlamentario Socialista dentro de lo que es los foros europeos. Es decir, que también hay que tener en cuenta todas esas circunstancias, parlamentarios en nuestro grupo que son nuevos, esa conexión que tenemos parlamentaria con la Cámara Alta y Baja, y también a nivel con el Parlamento Europeo.

No obstante, este Grupo Parlamentario está dispuesto en aras a contribuir en positivo, en aras a iniciar esta legislatura con un buen entendimiento, con un clima de diálogo y de consenso, a ceder uno de sus asesores a estos grupos en minoritario y nosotros nos quedaríamos con seis asesores, de acuerdo con ellos, no se respetaría ese criterio de proporcionalidad que por mayoría se estableció en la Junta de Portavoces, pero creemos que por tender una mano y que haya una atmósfera amable y confortable en cuanto a esta temática de los asesores, vamos a votar en positivo esta enmienda que presenta el Grupo político Caballas.”

Sr. Rantomé Romero: *“Desde nuestro grupo, en la Junta de Portavoces, nos pareció interesante la propuesta de Caballas, principalmente, porque hemos justificado que debe haber un mínimo de asesores que atiendan el volumen de trabajo, independientemente, el número de diputados que tengan. Por eso y atendiendo a lo que decía el portavoz del PSOE, a ese clima de entendimiento, nosotros vamos a votar a favor de la propuesta.”*

Sr. Presidente: *“Según establece el Reglamento de la Asamblea, si el proponente de la propuesta acepta la enmienda, la enmienda no es objeto de votación, sino que se incorpora automáticamente a la propuesta. Los miembros de la Mesa hemos hablado anteriormente acerca del contenido de la enmienda y también es verdad que era fundamental conocer la posición de los distintos grupos respecto de la misma.*

Porque, como se ha dicho, aquí se trata de construir mayoría cada vez que un asunto venga al Pleno, es evidente que los ceutíes hayan decidido que no haya una mayoría por parte de ningún grupo político de esta Asamblea y en relación a estas dos propuestas hemos tenido muy en cuenta ese criterio manifestado por los ceutíes y la tramitación de la propuestas que hoy se complementa con la enmienda presentada, responde fielmente a ese mandato recibido de los ceutíes. De tal manera, que la Mesa antes de fijar su posición en relación con este asunto, trató con todos los grupos de esta Asamblea en base de qué pensaban al respecto entre esas dos posiciones que aquí han quedado puestas de manifiesto de todos los grupos políticos, el mismo número de asesores con independencia de cuál fuera el número de miembros que integraran el grupo, o la otra opción que era el que cada grupo tuviera un número de asesores igual al número de miembros que integran el grupo político.

Y la intención y la voluntad mayoritaria de la Asamblea era que había que buscar una fórmula de equilibrios, de tal manera, que se tuviera en cuenta el número de miembros de cada grupo para establecer el número de asesores, la regla de la proporcionalidad que aquí se ha denominado, y también se tuviera en cuenta que, para funcionar un grupo político, con independencia de cuál fuera el número necesitaba un apoyo mínimo. Y eso es lo que se ha tratado de ponderar con la propuesta que se traía, que hoy se matiza, se precisa, elevando el mínimo que necesita cada grupo político para funcionar y que en esta Asamblea ha tenido un respaldo mayoritario.

Por lo tanto, lo hacemos nuestro en la Mesa Rectora y así lo vamos a someter a la votación seguidamente del Pleno de la Asamblea. Precizando también al mismo tiempo, que junto con esta ponderación fruto del equilibrio entre los dos criterios que podrían aplicarse, la propuesta respeta los límites establecidos en el art. 24 del Reglamento y además, el personal eventual no se incrementa; es decir, aquí hay un incremento del personal eventual de los órganos de la Asamblea, en detrimento del personal eventual del Gobierno, porque la plantilla se mantiene en sus mismos números y tampoco se incrementa el volumen retributivo y también se respeta la consignación presupuestaria establecida para atender a esta función.

En consecuencia, se somete al Pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo: la enmienda se incorpora en la parte dispositiva de la misma, no en la exposición de motivos y, por tanto, la parte dispositiva de la misma sería: "Cada grupo político de la Asamblea tendrá derecho a designar, (no es obligatorio que todos los grupos políticos cubran la totalidad del personal que se les dota, derecho, no obligación) como personal eventual de apoyo un número de asesores o asistentes igual al número de miembros que integran el grupo, sin que en ningún caso un grupo pueda tener un número de asesores o asistentes superior a seis, ni inferior a tres, por tanto, la asignación máxima de personal de apoyo para cada Grupo sería: Grupo Popular, 6; Grupo Socialista, 6; Vox, 6; MDYC, 3; Caballas, 3. Además, la Mesa estará asistida por un asesor designado por la Vicepresidenta Primera de la misma, la remuneración y resto de condiciones laborales del personal eventual será la que al respecto se contemplan hoy en las Bases de Ejecución del presente Presupuesto y en ningún caso el coste de la plantilla del personal eventual tanto de la Asamblea como del Gobierno sumando los dos, podrán superar la dotación presupuestaria que, para su cobertura, se contempla en los vigentes Presupuestos.

Sometemos el asunto a votación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las nueve horas cincuenta y siete minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE